

74-1C

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
DELEGACIÓN PUEBLA
INFORME VIÁTICOS

MEDIO AMBIENTE | **PROFEPA**
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SECTORES NATURALES | PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

FECHA: martes, 29 de marzo de 2022 **RFC:** HEMB681229 493

DATOS DEL COMISIONADO

Apellido Paterno: HERRERA **Apellido Materno:** MEZA **Nombre (s):** BEATRIZ

Adscripción: SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES **No. de empleado:** 1063 **Nivel y Puesto:** P12 INSPECTOR

OBJETO DE LA COMISIÓN:

Hago de su conocimiento que he sido **COMISIONADO** a: LOS MUNICIPIOS DE ZAPÓTLILAN, PUE.

Durante los días: 24 Y 25 DE MARZO DE MARZO DE 2022

Con el objeto de: **REALIZAR TRABAJOS DE INPECCIÓN EN ATENCIÓN A DENUNCIAS, NOTIFICACIONES DE ACUERDOS DE EMPLAZAMIENTO Y EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD ORDENADAS EN DICHS ACUERDOS, RECORRIDOS Y OPERATIVOS.**

Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobación de los mismos, detallo a continuación cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES						
NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PFFA/27.3/2C.27.5/00338/22	COMISION AL MUNICIPIO DE ZACATLAN, PUE.	14-mar	14-mar	0.5	\$ 280.00	\$250.00
PFFA/27.3/2C.27.5/00358/22	COMISIÓN AL MUNICIPIO DE SANTIAGO MIAHUATLAN, PUE.	16-mar	18-mar	2.5	\$ 620.00	\$1,139.00
TOTAL						\$1,389.00

TRANSPORTE:

AVION	AUTOBUS	AUTO OFICIAL	X
IMPORTE PASAJE: \$ -	IMPORTE PASAJE: \$ -	IMPORTE CASSETAS	\$ 177.00

SUMA VIÁTICOS + PASAJES **\$1,566.00**

IMPORTE EN LETRA: (--UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.--)

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:

<p>ELABORA</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>ING. BEATRIZ HERRERA MEZA INSPECTOR DE RECURSOS NATURALES</p>	<p>JEFE INMEDIATO</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES</p>	<p>AUTORIZA</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO SUBDELEGADO DE INSPECCION DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFFA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.</p>
---	--	--

ARCHIVO: MARZO 02

BIOL. BRISSETH SHUNASHI VASQUEZ VAZQUEZ
ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

RUC - 33425/5223
33428/5224

RN - 100110
-10135-
34739



I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN E00 **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE BEATRIZ HERRERA MEZA **II.3.-ORIGEN** México Puebla
II.2.-CARGO ENLACE **II.4.-RFC** HEMB681229493

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO		III.2.-PERIODO		III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA		III.5.-IMPORTE	
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)		F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS. DIVISA	POR DÍA	MENOS DE 24 HRS. PAQUETE	AUTORIZADO	
Zacatlán	Puebla	14/03/2022	14/03/2022	0	1 MXN	500.00	250.00	100%	250.00
TOTAL DÍAS:				0	1				
								EUROS	0.00
								DOLARES	0.00
								PESOS	250.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

TRABAJOS DE INSPECCIÓN EN ATENCIÓN A DENUNCIAS, NOTIFICACIONES DE ACUERDOS DE EMPLAZAMIENTO Y EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD ORDENADAS EN DICHS ACUERDOS, RECORRIDOS Y OPERATIVOS.

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
Floriberto Milan Cantero Encargado de despacho en la delegación Puebla	Maria Alejandra Gil Atenco Tecnico Superior	BEATRIZ HERRERA MEZA ENLACE



I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN E00 **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE BEATRIZ HERRERA MEZA **II.3.-ORIGEN** México Puebla
II.2.-CARGO ENLACE **II.4.-RFC** HEMB681229493

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS	III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE						
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO F. TERMINO	COMPLETO MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA MENOS DE 24 HRS. DIVISA	AUTORIZADO PAQUETE						
Santiago Miahuatlán Puebla	16/03/2022 18/03/2022	2	1 MXN 460.00	230.00 100% 1,150.00						
TOTAL DÍAS:		2	1	<table border="1"> <tr> <td>EUROS</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>DOLARES</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>PESOS</td> <td>1,150.00</td> </tr> </table>	EUROS	0.00	DOLARES	0.00	PESOS	1,150.00
EUROS	0.00									
DOLARES	0.00									
PESOS	1,150.00									

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

TRABAJOS DE INSPECCIÓN EN ATENCIÓN A DENUNCIAS, NOTIFICACIONES DE ACUERDOS DE EMPLAZAMIENTO Y EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD ORDENADAS EN DICHS ACUERDOS, RECORRIDOS Y OPERATIVOS.

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
Floriberto Milan Cantero Encargado de despacho en la delegación Puebla	Maria Alejandra Gil Atenco Tecnico Superior	BEATRIZ HERRERA MEZA ENLACE



Oficio no. PFPA/27.3/2C.27.5/ **00338** /2022.

Puebla, Pue., a 11 de marzo de 2022.

**ING. BEATRIZ HERRERA MEZA
P R E S E N T E.**

Mediante acuerdo publicado en el diario oficial de la federación el veinticinco de enero de dos mil veintiuno, en el que se establece lo siguiente: **ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican**, en el que se establece lo siguiente:

Primero. Se adiciona el Artículo Décimo, al "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus Covid-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021; lo anterior tomando en consideración que se le incorporó el Artículo Noveno mediante el Acuerdo modificatorio publicado por esta Secretaría en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de mayo de 2021; para quedar como sigue:

"Artículo Décimo. Una vez que mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se haga del conocimiento que el Semáforo Epidemiológico de dicha entidad federativa se encuentre en color VERDE, a partir del día siguiente hábil a que ocurra, para efecto de los procedimientos, trámites y servicios, que, en ejercicio de sus atribuciones, realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, se dará la atención al público usuario de los mismos, conforme a lo siguiente:

XI. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Desconcentrado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal que se publica en la página **coronavirus.gob.mx/semáforo/**, realizarán todos sus trámites, procedimientos y funciones de conformidad con la legislación aplicable vigente, implementando en todo momento las medidas emitidas por la autoridad sanitaria federal, asimismo observarán los acuerdos de la Secretaría de la Función Pública con motivo de la contingencia del virus SARS COV 2, y

Tomando en cuenta el Semáforo - Coronavirus; VERDE de acuerdo con lo publicado en la página coronavirus.gob.mx/semáforo; mismo que refiere que "La operación de actividades económicas y sociales se llevarán a cabo de manera habitual. Sin restricciones de movilidad". Como en otros colores del semáforo, estas actividades deben realizarse con medidas básicas de prevención y máximo cuidado a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19.

Y tomando en cuenta el **ACUERDO por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2, publicado el 30 de julio de 2021**, en el Diario Oficial de la Federación, en el que se establece lo siguiente:

Artículo Primero.- De conformidad con las necesidades del servicio y sin alterar el debido cumplimiento de las debidas funciones institucionales que garanticen en todo momento las prestación de los servicios públicos de manera permanente y oportuna, los Titulares de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes en la Administración Pública Federal, podrán autorizar o facilitar a las personas servidoras públicas.

Así mismo, en el marco de la nueva ética e integridad en el servicio público, las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal asumirán una conducta responsable, ejemplar y ordenada en el acatamiento de las



medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Federal para hacer frente a la pandemia, privilegiando el derecho a la salud de todas las personas.

TRANSITORIO.

ÚNICO.- El presente Acuerdo será publicado en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor a partir del día 1º de agosto de 2021, cuya vigencia será indefinida hasta en tanto, se emita el acuerdo de conclusión de sus efectos.

Por medio del presente y con base en lo anterior, se les comisiona del día **14 de marzo de 2022**, para que realice actos de inspección, verificación, cumplimiento y recorridos de vigilancia en específico del **CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE A DISTINTOS PREDIOS, PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES EN LAS DISTINTAS MATERIAS DE COMPETENCIA FEDERAL INHERENTES A ESTA PROCURADURÍA**, así como realizar recorridos, atención a denuncias y la notificación de acuerdos, resoluciones, oficios emitidos por esta Autoridad en distintas materias de impacto ambiental, forestal y vida silvestre; y asistir a reuniones, en distintos municipios del Estado de Puebla, entre ellos realizar las siguientes actuaciones:

- **ATENDER EL "CITATORIO" NOTIFICADO MEDIANTE EL OFICIO NUMERO FGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORPUE/ZAC/0477/2022, POR PARTE DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA PRESENTARSE EN LAS INSTALACIONES DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL, UBICADA EN CALLE NICOLAS BRAVO NO. 16, ESQUINA CON GUADALUPE VICTORIA, COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE ZACATLAN, PUE. A LAS 12.30 HORAS, EN SEGUIMIENTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NUMERO FED/PUE/ZAC/000670/2022. Y DAR ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS DE DICHA AUTORIDAD.**

Para lo cual deberá de disponer del **vehículo oficial marca Nissan, tipo Pick Up, color blanco, modelo 2019 con placas de circulación NTC 6594 del Estado de México**, lo anterior con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX, 47 primer y segundo párrafos y 68 fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.

Lo anterior, a efecto de que se conste el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de recursos naturales; así como la verificación de medidas correctivas, atención a denuncias ambientales, operativos y notificaciones.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE

MVZ. FLORIBERTO MILIAN CANTERO

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XXXI, INCISO A), 41, 42, 45 FRACCIÓN XXXVII, 46 FRACCIONES I Y XIX Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, 68, 83 PÁRRAFO SEGUNDO Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012, POR OFICIO NÚMERO PFFPA/1/4C.26.1/1155/19 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2019, LA PROCURADORA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, BLANCA ALICIA MENDOZA VERA, LO DESIGNÓ PARA QUE A PARTIR DEL 16 DE AGOSTO DE 2019, FUNJA COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA"



MVZ / FMC / BHM

INFORME DE COMISIÓN

MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN
PRESENTE.

No. OFICIO DE COMISIÓN: 11 DE MARZO DE 2022
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES
NOMBRE DE LOS COMISIONADOS: ING. BEATRIZ HERRERA MEZA
PERIODO DE LA COMISIÓN: EL 14 DE MARZO DE 2022



- ATENDER EL "CITATORIO" NOTIFICADO MEDIANTE EL OFICIO NUMERO FGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORPUE/ZAC/0477/2022, POR PARTE DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA PRESENTARSE EN LAS INSTALACIONES DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL, UBICADA EN CALLE NICOLAS BRAVO NO. 16, ESQUINA CON GUADALUPE VICTORIA, COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE ZACATLAN, PUE. A LAS 12.30 HORAS, EN SEGUIMIENTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NUMERO FED/PUE/ZAC/0000670/2022. Y DAR ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS DE DICHA AUTORIDAD.

Carpeta de Investigación: FED/PUE/ZAC/0000670/2022
Fecha de la Actuación: 14 DE MARZO DE 2022

Distancia y Tiempo de Traslado al sitio: Recorrido de aproximadamente 130 kilómetros en un tiempo aproximado de 2.5 hr.

Se pernocto en la zona: SI NO Aplica viático: SI NO Tipo de zona: URBANA RURAL

Índice de Marginación (CONAPO) ALTA MUY ALTA Comprobación de viáticos: FACTURA TRANSITO

El día 14 de marzo de 2022, alrededor de las 12:30 horas, me constituí en las instalaciones de la Policía Federal Ministerial, ubicada en calle Nicolás Bravo no. 16, colonia Centro, Zacatlán, Pue., en atención al Citatorio realizado por el Agente de la Policía Federal Ministerial Amilcar Oscar Candia Oficial Investigador B de la Fiscalía General de la Republica, Agencia de Investigación Criminal girado a mi persona mediante correo electrónico, recibido el pasado 11 de marzo de 2022, a fin de que me constituya en dichas instalaciones para que recaben "entrevista" en relación a los hechos que dieron origen a la Carpeta de Investigación en cito.

En donde se me llevo a cabo la toma de datos para realizar dicha entrevista, por los hechos ocurridos el pasado 11 y 12 de enero de 2022 y asentados en el acta de inspección número PFPA/27.3/2C.27.5/00004/2022, en cumplimiento a la orden de inspección número PFPA/27.3/2C.27.5/00004/2022, quedando registrados dentro del expediente administrativo número PFPA/27.3/2C.27.5/00001/2022.

Concluyendo a las 14:00 horas, retornando a la Ciudad de Puebla después de ingerir alimentos, no pernoctándose en el sitio.

ATENTAMENTE

PERSONAL ACTUANTE

Ing. Beatriz Herrera Meza
INSPECTOR FEDERAL

Vo. Bo.

Mvz. Floriberto Milan Cantero
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

Declaro bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifestamos tener conocimiento de las sanciones que se aplicaría en caso de lo contrario.

C.c.p. Subdirección Administrativa.- Edificio.
Interesados.



Oficio no. PFPA/27.3/2C.27.5/ **00358** /2022.

Puebla, Pue., a 15 de marzo de 2022.

**INGS. BEATRIZ HERRERA MEZA Y DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ
PRESENTE.**

Mediante acuerdo publicado en el diario oficial de la federación el veinticinco de enero de dos mil veintiuno, en el que se establece lo siguiente: **ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, en el que se establece lo siguiente:**

Primero. Se adiciona el Artículo Décimo, al "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus Covid-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021; lo anterior tomando en consideración que se le incorporó el Artículo Noveno mediante el Acuerdo modificatorio publicado por esta Secretaría en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de mayo de 2021; para quedar como sigue:

"**Artículo Décimo.** Una vez que mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se haga del conocimiento que el Semáforo Epidemiológico de dicha entidad federativa se encuentre en color VERDE, a partir del día siguiente hábil a que ocurra, para efecto de los procedimientos, trámites y servicios, que, en ejercicio de sus atribuciones, realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, se dará la atención al público usuario de los mismos, conforme a lo siguiente:

XI. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Desconcentrado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal que se publica en la página **coronavirus.gob.mx/semáforo/**, realicen todos sus trámites, procedimientos y funciones de conformidad con la legislación aplicable vigente, implementando en todo momento las medidas emitidas por la autoridad sanitaria federal, asimismo observarán los acuerdos de la Secretaría de la Función Pública con motivo de la contingencia del virus SARS COV 2, y

Tomando en cuenta el **Semáforo - Coronavirus; VERDE** de acuerdo con lo publicado en la página coronavirus.gob.mx/semáforo; mismo que refiere que "La operación de actividades económicas y sociales se llevarán a cabo de manera habitual. Sin restricciones de movilidad". Como en otros colores del semáforo, estas actividades deben realizarse con medidas básicas de prevención y máximo cuidado a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19.

Y tomando en cuenta el **ACUERDO por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2, publicado el 30 de julio de 2021**, en el Diario Oficial de la Federación, en el que se establece lo siguiente:

Artículo Primero.- De conformidad con las necesidades del servicio y sin alterar el debido cumplimiento de las debidas funciones institucionales que garanticen en todo momento las prestación de los servicios públicos de manera permanente y oportuna, los Titulares de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes en la Administración Pública Federal, podrán autorizar o facilitar a las personas servidoras públicas.

Así mismo, en el marco de la nueva ética e integridad en el servicio público, las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal asumirán una conducta responsable, ejemplar y ordenada en el acatamiento de las



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Federal para hacer frente a la pandemia, privilegiando el derecho a la salud de todas las personas.

TRANSITORIO.

ÚNICO.- El presente Acuerdo será publicado en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor a partir del día 1º de agosto de 2021, cuya vigencia será indefinida hasta en tanto, se emita el acuerdo de conclusión de sus efectos.

Por medio del presente y con base en lo anterior, se les comisiona del día **15 al 18 de marzo de 2022**, para que realice actos de inspección, verificación, cumplimiento y recorridos de vigilancia en específico del **CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE A DISTINTOS PREDIOS, PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES EN LAS DISTINTAS MATERIAS DE COMPETENCIA FEDERAL INHERENTES A ESTA PROCURADURÍA**, así como realizar recorridos, atención a denuncias y la notificación de acuerdos, resoluciones, oficios emitidos por esta Autoridad en distintas materias de impacto ambiental, forestal y vida silvestre; y asistir a reuniones, en distintos municipios del Estado de Puebla, entre ellos realizar las siguientes actuaciones:

- **LLEVAR A CABO VISITA OCULAR Y/O VISITA DE INSPECCIÓN EN ATENCIÓN A LA DENUNCIA AMBIENTAL REGISTRADA BAJO EL EXPEDIENTE DE DENUNCIAS NUMERO PFFPA/27.7/2C.28.2/00146/20, POR LOS HECHOS OCURRIDOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MIAHUATLAN, PUE.**

Para lo cual deberá de disponer del **vehículo oficial marca Nissan, tipo Pick Up, color blanco, modelo 2019 con placas de circulación NTC 6594 del Estado de México**, lo anterior con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX, 47 primer y segundo párrafos y 68 fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.

Lo anterior, a efecto de que se conste el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de recursos naturales; así como la verificación de medidas correctivas, atención a denuncias ambientales, operativos y notificaciones.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para

ATENTAMENTE

MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XXXI, INCISO A), 41, 42, 45 FRACCIÓN XXXVII, 46 FRACCIONES I Y XIX Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, 68, 83 PÁRRAFO SEGUNDO Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012, POR OFICIO NÚMERO PFFPA/1/4C.26.1/1155/19 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2019, LA PROCURADORA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, BLANCA ALICIA MENDOZA VERA, LO DESIGNÓ PARA QUE A PARTIR DEL 16 DE AGOSTO DE 2019, FUNJA COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA"

MVZ FMC/ EHM





INFORME DE COMISIÓN

MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN
PRESENTE.

No. OFICIO DE COMISIÓN: PFFPA/27.3/2C.27.5/00358/2022 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2022.
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES
NOMBRE DE LOS COMISIONADOS: ING. BEATRIZ HERRERA MEZA
PERIODO DE LA COMISIÓN: DEL 15 AL 18 DE MARZO DE 2022

- **LLEVAR A CABO VISITA OCULAR Y/O VISITA DE INSPECCIÓN EN ATENCIÓN A LA DENUNCIA AMBIENTAL REGISTRADA BAJO EL EXPEDIENTE DE DENUNCIAS NUMERO PFFPA/27.7/2C.28.2/00146/20, POR LOS HECHOS OCURRIDOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MIAHUATLAN, PUE.**

Acta de Inspección No. PFFPA/27.3/2C.27.2/00033/2022
Orden de Inspección No. PFFPA/27.3/2C.27.2/00038/2022
Expediente No. PFFPA/27.3/2C.27.2/00024/2022
Fecha de la Actuación: DEL 16 AL 17 DE MARZO DE 2022
Distancia y Tiempo de Traslado al sitio: Recorrido de aproximadamente 85 kilómetros en un tiempo aproximado de 1.5 hr.
Se pernocto en la zona: SI NO **Aplica viático:** SI NO **Tipo de zona:** URBANA RURAL
Índice de Marginación (CONAPO) ALTA MUY ALTA **Comprobación de viáticos:** FACTURA TRANSITO

El día 16 de marzo de 2022, alrededor de las 11:00 horas, nos constituimos en los terrenos de uso común del ejido Santiago Miahuatlán, Pue., encontrándose lo siguiente:

Una vez constituidos dentro de los terrenos de uso común del ejido de Santiago Miahuatlán, estado de Puebla., se observó la eliminación total y parcial de la vegetación forestal, suelo y subsuelo, actividades que se aprecia han sido de manera reciente (dado que se observan cortes transversales que van de cero a cincuenta centímetros de altura, así como restos vegetales y ejemplares removidos de raíz en estado verde), dirigido principalmente al estrato de árboles de bajos, arbustivo, herbáceo y plantas suculentas, que de acuerdo a los vestigios observados, la remoción de la vegetación ha sido mediante el desmonte y despalme con la utilización de herramientas manuales (zapapico, machete, palas, etc), y mecánicas (maquinaria pesada).

En las áreas desmontadas (afectadas), se observó la colocación de estacas, postes, castillos de concreto, montículos de piedra, tubos de PVC rellenos de concreto, entre otros a manera de linderos, formando figuras rectangulares de dimensiones variables (mismas que se encuentran cercadas en su mayoría por piedra acomodada y en menor proporción por material como alambre de púas), que de acuerdo a sus dimensiones y/o superficie que oscila entre los 150 y 400 metros cuadrados aproximadamente, se presume que estos hacen referencia a lotes, que a decir de las autoridades ejidales que se inspeccionan, en efecto estas actividades se han llevado a cabo con el objeto de lotificar las áreas forestales de uso común a zona urbana, y que las personas responsables han sido los **CC. Heriberto Balderas Torres y Antero Salvador Balderas Torres**, y un grupo de **34 personas más**.

Procedimos a iniciar un recorrido por el sitio, en donde se puede apreciar actividades de lotificación y por ende de remoción de la cubierta vegetal, en algunos lotes de forma parcial y en otros total, así como la apertura de caminos de acceso en su estrato de árboles bajos, arbustivo, herbáceo y plantas suculentas, estos lotes cuentan con áreas variables, que van desde los 10 x 15 metros, hasta los 20 x 20 metros, los cuales se encuentran delimitados en algunos casos con el acomodo en forma lineal con piedras, formando cuadrados y en otros rectángulos, y en algunos casos se encuentran delimitados por la remoción de la cubierta vegetal en su perímetro, o con la misma vegetación muerta retirada del sitio (*opuntias sp*), pudiéndose identificar que en cuatro áreas (polígonos) o secciones se han realizado estas actividades, dichos polígonos se encuentran en las siguientes coordenadas UTM:

Polígono 1

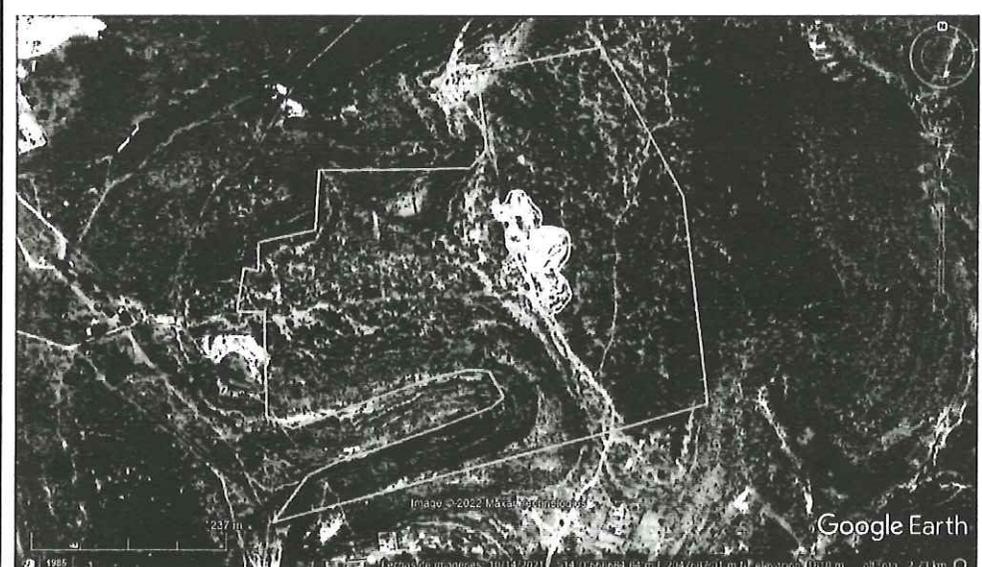
COORDENADAS UTM											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	668421	2047413	8	668476	2047826	15	668414	2047539	22	668677	2047559

COORDENADAS UTM											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
2	668913	2047570	9	668473	2047759	16	668445	2047526	23	668621	2047535
3	668878	2047792	10	668407	2047745	17	668582	2047581	24	668544	2047504
4	668790	2047951	11	668407	2047713	18	668616	2047593	25	668499	2047488
5	668656	2047931	12	668389	2047717	19	668651	2047602	26	668462	2047470
6	668669	2047845	13	668381	2047665	20	668674	2047601	27	668421	2047413
7	668651	2047825	14	668414	2047665	21	668691	2047571			

El cual con apoyo del software MapSource, nos arroja que cuenta con una superficie de **16.2 hectáreas**, la cual se cuenta dividida en lotes con dimensiones variables que van de los 150 a los 400 metros cuadrados aproximadamente. De la misma forma se observó que dentro de este polígono se encuentra una cantera (Banco de material pétreo) que está siendo explotado actualmente, manifestando los visitados que es por parte de los nietos de un ejidatario; dicha cantera cuenta con una superficie aproximada de 5,643 metros cuadrados, es decir 0.5 ha, la cual se ubica en las siguientes coordenadas UTM:

COORDENADAS UTM											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	668675	2047782	18	668737	2047667	35	668760	2047731	52	668710	2047799
2	668679	2047772	19	668742	2047664	36	668761	2047740	53	668705	2047800
3	668685	2047768	20	668745	2047668	37	668760	2047748	54	668700	2047800
4	668693	2047769	21	668748	2047669	38	668758	2047755	55	668696	2047799
5	668697	2047764	22	668751	2047671	39	668752	2047760	56	668694	2047797
6	668693	2047760	23	668754	2047673	40	668748	2047760	57	668692	2047794
7	668691	2047754	24	668756	2047677	41	668739	2047762	58	668692	2047790
8	668692	2047746	25	668762	2047684	42	668731	2047762	59	668689	2047788
9	668692	2047742	26	668764	2047689	43	668728	2047764	60	668686	2047785
10	668695	2047737	27	668761	2047695	44	668729	2047767	61	668683	2047785
11	668700	2047736	28	668760	2047699	45	668730	2047768	62	668682	2047787
12	668704	2047741	29	668757	2047706	46	668730	2047772	63	668682	2047789
13	668707	2047734	30	668753	2047709	47	668728	2047778	64	668681	2047792
14	668718	2047711	31	668748	2047714	48	668722	2047784	65	668677	2047791
15	668722	2047698	32	668751	2047718	49	668718	2047788	66	668675	2047782
16	668726	2047681	33	668754	2047722	50	668717	2047791			
17	668729	2047676	34	668758	2047727	51	668712	2047794			

Las cuales al ser proyectadas con apoyo del programa Google Earth Pro, nos arroja la siguiente imagen satelital:



PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

TERRENOS DE USO COMUN DEL EJIDO DE SANTIAGO MIAHUATLAN, MUNICIPIO DE SANTIAGO MIAHUATLAN, PUE.

CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES PARA LA LOTIFICACIÓN Y VENTA DE LOTES

Superficie Total: **25.9 ha.**

Polígono 1: 16-2 ha.
 Cantera: 0.5 ha.

Fotografía aérea: **10/14/2021**
 Fuente: **Google Earth Pro**
 Escala: **3.17 km**
 Fecha elaboración: **16/03/2022**



Dando como resultado una superficie de cambio de uso de suelo de terrenos forestales por la lotificación en este polígono de **15.7 ha.**

Polígono 2

COORDENADAS UTM											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	669024	2047388	8	669157	2047547	15	669026	2047548	22	668878	2047452
2	669057	2047392	9	669150	2047562	16	669013	2047531	23	668889	2047441
3	669142	2047487	10	669134	2047550	17	668980	2047493	24	668899	2047433
4	669157	2047499	11	669130	2047544	18	668957	2047513	25	668933	2047444
5	669170	2047507	12	669113	2047530	19	668901	2047534	26	669008	2047369
6	669175	2047523	13	669071	2047508	20	668881	2047476	27	669024	2047388
7	669175	2047547	14	669051	2047528	21	668868	2047466			

El cual con apoyo del software MapSource, nos arroja que cuenta con una superficie de **2.9 hectáreas**, la cual se cuenta dividida en lotes con dimensiones variables que van de los 150 a los 400 metros cuadrados aproximadamente.

Polígono 3

COORDENADAS UTM											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	669328	2047362	14	669387	2047432	27	669421	2047607	40	669377	2047435
2	669326	2047347	15	669390	2047443	28	669416	2047587	41	669375	2047428
3	669347	2047350	16	669389	2047451	29	669408	2047566	42	669374	2047419
4	669358	2047353	17	669391	2047464	30	669405	2047557	43	669371	2047408
5	669365	2047360	18	669393	2047475	31	669401	2047545	44	669368	2047397
6	669370	2047366	19	669398	2047493	32	669401	2047545	45	669366	2047390
7	669372	2047371	20	669404	2047511	33	669398	2047533	46	669364	2047383
8	669377	2047381	21	669409	2047532	34	669393	2047513	47	669362	2047377
9	669378	2047388	22	669413	2047541	35	669387	2047495	48	669359	2047372
10	669379	2047395	23	669417	2047554	36	669382	2047476	49	669353	2047367
11	669381	2047405	24	669420	2047562	37	669380	2047465	50	669346	2047364
12	669385	2047417	25	669426	2047585	38	669379	2047451	51	669338	2047363
13	669385	2047426	26	669431	2047604	39	669379	2047444	52	669328	2047362

El cual con apoyo del software MapSource, nos arroja que cuenta con una superficie de **0.3 hectáreas**, la cual se cuenta dividida en lotes con dimensiones variables que van de los 150 a los 400 metros cuadrados aproximadamente.

Polígono 4

COORDENADAS UTM											
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	669553	2047667	12	669403	2047471	23	669320	2047311	34	669440	2047158
2	669516	2047664	13	669398	2047461	24	669311	2047269	35	669449	2047182
3	669511	2047658	14	669397	2047441	25	669307	2047253	36	669454	2047196
4	669452	2047590	15	669397	2047432	26	669309	2047246	37	669492	2047390
5	669435	2047601	16	669395	2047423	27	669330	2047172	38	669499	2047422
6	669425	2047559	17	669387	2047395	28	669330	2047144	39	669519	2047472
7	669421	2047552	18	669386	2047383	29	669358	2047150	40	669536	2047521
8	669417	2047540	19	669379	2047341	30	669377	2047098	41	669550	2047568
9	669415	2047529	20	669367	2047337	31	669409	2047090	42	669553	2047625
10	669410	2047512	21	669349	2047341	32	669422	2047119	43	669553	2047667
11	669404	2047493	22	669325	2047331	33	669430	2047129			

Concluyendo las actividades del día 16 de marzo de 2022 alrededor de las 18:00 horas, para continuar el día 17:00 a las 09:00 horas, continuando con la visita de inspección, tenemos lo siguiente:

El cual con apoyo del software MapSource, nos arroja que cuenta con una superficie de **6.5 hectáreas**, la cual se cuenta dividida en lotes con dimensiones variables que van de los 150 a los 400 metros cuadrados aproximadamente.



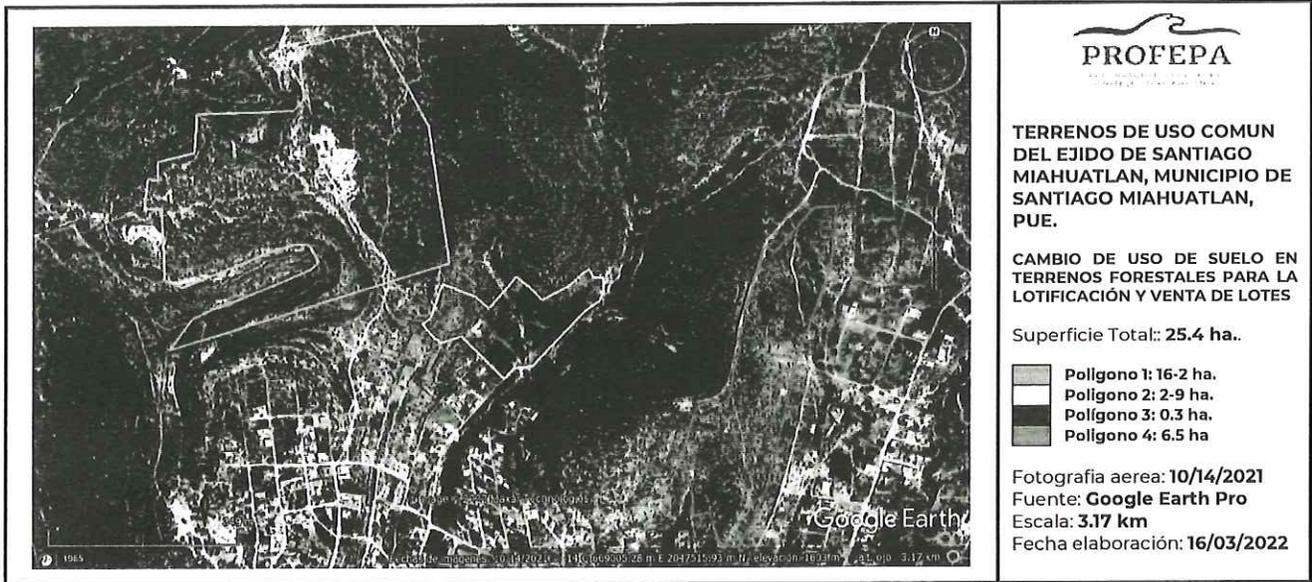
MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

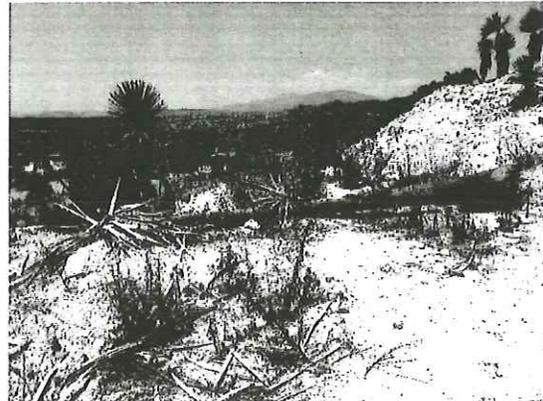


Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación Puebla
Subdelegación de Recursos Naturales

Del recorrido por la periferia que forman las área afectadas por la lotificación, y una vez obtenida las coordenadas arriba descritas, con apoyo del Software "Mapsource", se descargó el track y nos indica que la superficie total que abarcan los polígonos en donde se ha llevado a cabo la lotificación es de **25.4 hectáreas**, al visualizar dichos polígonos en el programa "Google Earth Pro", nos arroja la siguiente imagen satelital:



De la misma forma se observó una gran diversidad de comunidades vegetales que se desarrollan en forma espontánea, compuestas principalmente por árboles bajos, arbustos y plantas suculentas, muchas de ellas endémicas, con gran adaptación para afrontar la aridez del sitio. Su fisonomía está dada básicamente por arboles bajos y arbustos de leguminosas en un estrato de uno a cinco metros de altura. Esta forma de vida, se constituye principalmente por especies y/o géneros como: **Acacia spp** (cubata), **Prosopis laevigata** (mezquite), **Yucca periculosa** (izote), **Beucarpia stricta**, **B. gracilis** (Patas de elefante o sotolines), **Bursera spp** (Copal), **Myrtillocactus geométrizans** (Garambullo), **Ferocactus robustus** (Biznaga piñita), **Ferocactus latispinus** (biznaga ganchuda), **Uncaria sp** (uña de gato), **Agave sp** (magueyes), **Opuntia sp** (Nopales), **Leucaena sp** (Guaje), **Ipomoea sp** (Cazahuate), **Acacia farnesiana** (Huizache), **Salix spp** (sauce), **Lippia spp** (oregano), **Mimosa spp** (uña de gato), **Pachycereus marginatus** (Malinche ó órgano), **Mammillaria spp**, **M. carnea**, **M. sphacelata** (biznagas, biznaga lechuda y b. caca de perro), **Hechtia spp** (Lechuguilla), **Pilosocereus chrysacanthus** (cardón o viejito), y **Aristida sp** (Plantas anuales y perenes), entre otras perenes y anuales, especies que son nativas de la región, que crecen y se desarrollan de forma natural, y que por la agrupación vegetal que presentan las áreas en comento, éstas sustentan vegetación característica de **"Vegetación Secundaria de Matorral Desértico Rosetófilo"**.



Calle 5 poniente no. 1303 7° Y 8° piso, edificio Papillón, col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue.
Tel: 222 246 28 04 www.profeпа.gob.mx

[Handwritten signature]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación Puebla
Subdelegación de Recursos Naturales**



Por lo que tomando en consideración las actividades consistentes en la remoción total la cubierta vegetal natural, suelo y subsuelo forestal, en una superficie de **25.4 hectáreas**, en áreas catalogadas como forestales por sustentar vegetación natural y característica de "**Vegetación Secundaria de Matorral Desértico Rosetófilo**", lo que constituye "**Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales**", por lo que, al realizar estas actividades de manera lícita, toda vez que no se está realizando bajo el amparo de una autorización expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), lo que compromete a este ecosistema, afectando de manera directa su capacidad productiva de bienes y servicios ambientales que produce, la capacidad de infiltración del agua en el suelo y subsuelo, la recarga de los mantos freáticos, la generación de oxígeno y la captura de carbono alterándose sus ciclos biológicos y bioquímicos; contribuyendo a la erosión de los suelos, reduciendo la biodiversidad de la flora y fauna silvestres, eliminando el hábitat natural de fauna silvestre, y se contribuye al cambio climático; **lo que compromete la capacidad de recuperación del ecosistema, ocasionando daño y deterioro grave de los recursos naturales por las obras o actividades que se realizan**, por lo que esta autoridad determina imponer como **MEDIDA DE SEGURIDAD**, lo siguiente: -----

Con fundamento en lo previsto en el Artículo 170 Fracción I, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y Artículos 6 primer párrafo y 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en este momento se ordena como medidas de seguridad: **LA CLAUSURA TOTAL TEMPORAL** de las actividades de **Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales** por remoción total la cubierta vegetal natural, suelo y subsuelo forestal de las áreas inspeccionadas dentro de los terrenos del **Ejido de Santiago Miahuatlán, municipio de Santiago Miahuatlán, estado de Puebla**, el cual fue realizada en una superficie de **25.4 hectáreas**. -----

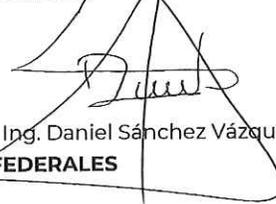
Colocando en este momento un **Sello de Clausura** de manera simbólica, dada la imposibilidad de la colocación del sello de clausura, en el sitio dentro de los terrenos de uso común del **Ejido de Santiago Miahuatlán, municipio de Santiago Miahuatlán, estado de Puebla**, haciéndole saber a los visitados sobre las sanciones en que incurrirán quienes violente los sellos de clausura, así como de continuar con las obras o actividades inherentes al área clausurada. -----

La visita de inspección se concluyó a las 18:00 horas, del día 17 de marzo de 2022, para continuar las actividades el día 18 de marzo de 2022 alrededor de las 09:00 horas, realizando la notificación de los Acuerdos de Calificación y Admisión a Investigación a los CC. Rufino Ezequiel Carrillo López, Rene Moreno Velázquez, Francisca Clara Montiel Balderas, Domitila Alicia Peralta Pacheco, Heriberto Balderas Torres y Antero Salvador Torres, una vez concluidas las notificaciones, retornamos a la Ciudad de Puebla después de ingerir alimentos.

ATENTAMENTE

PERSONAL ACTUANTE


Ing. Beatriz Herrera Meza


Ing. Daniel Sánchez Vázquez

INSPECTORES FEDERALES

Vo. Bo.



Mvz. Floriberto Milán Cantero
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

Declaramos bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifestamos tener conocimiento de las sanciones que se aplicaría en caso de lo contrario.

C.c.p. Subdirección Administrativa.- Edificio Interesados.

Calle 5 poniente no. 1303 7° Y 8° piso, edificio Papillón, col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue.
Tel: 222 246 28 04 www.profepa.gob.mx

